

RESOLUCIÓN N° 318

GENERAL PICO, 09 de octubre de 2013

VISTO:

El expediente N° 1315/13 registro de Rectorado, caratulado: "Acuerdo paritario financiamiento para reabrir la carrera Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que los paritarios particulares se reunieron para tratar el proyecto de resolución que será elevado al Consejo Superior por el que se propone la creación de la carrera "Tecnicatura en Gestión Universitaria", que resulta de las gestiones realizadas en cumplimiento de lo acordado en el Acta Acuerdo N° 2/12 del día 13 de junio de 2012.

Que en el referido acta se convino solicitar financiamiento para implementar la carrera mencionada en la modalidad a distancia, para el cual se requería el acuerdo con el sector no docente.

Que a lo largo del presente año, representantes el sector No docente participaron de reuniones con la coordinadora de la carrera de la Tecnicatura para acordar modificaciones del plan de estudio en función de la experiencia adquirida con el dictado de la carrera "Técnicatura en Administración y Gestión Universitarias" en nuestra universidad.

Que la entrada en vigor del presente acuerdo estará sujeta a que sea aprobado y ratificado por este Consejo Superior, cuyo contenido este Cuerpo comparte.

Que es facultad de este Consejo Superior aprobar el acuerdo a que arribara la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución, el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 03/2013 suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución N° 096/2010 del Consejo Superior en representación de la Universidad Nacional de La Pampa y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular, cuyo texto se transcribe como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.-



Corresponde Resolución N° 318/2013

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, Unidades Académicas y representantes paritarios. Remitir copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

**PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR - SECTOR NO DOCENTE
TEXTO DEL ACTA ACUERDO N° 03/2013**

----- En la ciudad de Santa Rosa, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), siendo las Nueve Horas (9 hs) se reúne en el ámbito de Rectorado - Secretaría Académica- la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en representación de ésta y de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N° 096/10, se encuentran presentes: el Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior, CPN Miguel Angel GETTE, el Secretario Legal y Técnica, Abg. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO y la Secretaria Académica, Prof. María Estela TORROBA; en representación del sector no docente: Alicia RODA, Gloria CHICOPAR Y Claudia MAIDANA.

----- Iniciado el acto las partes consideran el proyecto de resolución que será elevado al Consejo Superior por el que se propone la creación de la carrera "Tecnatura en Gestión Universitaria", que resulta de las gestiones realizadas en cumplimiento de lo acordado en el Acta Acuerdo N° 2/12 del trece de junio de 2012 por la que se convino solicitar financiamiento para implementar la carrera mencionada en la modalidad a distancia.

Las partes acuerdan en avalar la creación de la carrera "Tecnatura en gestión Universitaria" en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Se resuelve remitir este acuerdo al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, para su aprobación definitiva.

----- De conformidad las partes suscriben el presente Acta-Acuerdo en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.